## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021-MDJN/CM

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021, el Dictamen Nº 07-2021-MDJN/CSM, de la Comisión de Servicios Municipales, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Orden Público y las Buenas Costumbres en el distrito de Jesús Nazareno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que el artículo 2º, inciso 22), de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de las sanciones no pecuniarias;

Que, el artículo 80º inciso 3) numeral 3.2 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de la Municipalidad Distrital, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos;

Que, según el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo…". Asimismo, en su artículo 40º dispone "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2021-MDJN/CM**

de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Dictamen Nº 07-2021-MDJN/CSM, la Comisión de Servicios Municipales, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Orden Público y las Buenas Costumbres en el distrito de Jesús Nazareno con dictamen favorable para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Orden Público y las Buenas Costumbres en el distrito de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la expedición y publicación de la ordenanza aprobada en el artículo precedente, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE